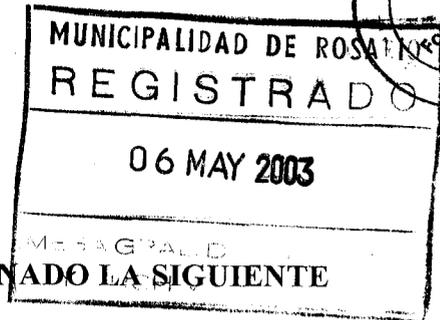




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

9965



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.507)**

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje 08/03 SPU relacionado con Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad y el Sr. Juan Carlos Bachiochi Rojas, destinado a otorgarle el Padrinazgo de la Plaza Guernica, ubicada en la Sección Catastral 1°, Manzana 29, Gráfico 1, de la ciudad de Rosario.

Considerando: Que, dicho Convenio tiende a resaltar las cualidades urbanísticas del sector de Plaza Guernica y su entorno inmediato, produciendo la peatonalización o transformación en manda peatón, del tramo de calle Mitre entre las de Salta y Avda. del Huerto, haciendo de esta manera más fluido el acceso desde y hacia el sector central con el Parque de España, facilitando su acceso.

Que, actualmente la Plaza Guernica es utilizada sólo como área de paso peatonal y estacionamiento.

Que, esta iniciativa publico-privada promovería el acercamiento e integración peatonal del área central al paseo costero.

Por lo expuesto, estas Comisiones aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el "Convenio de Colaboración" suscrito entre la Municipalidad de Rosario y el Sr. Juan Carlos Bachiochi Rojas, en fecha 30 de Diciembre de 2002, destinado a otorgarle el "Padrinazgo de la Plaza Guernica"; ubicada en la Sección Catastral 1°, Manzana 29, Gráfico 1, de la ciudad de Rosario.-

Se adjunta copia del Convenio, etc.-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Abril de 2003.-

H.C.M.
16
REAGZÓ
CÓPIA

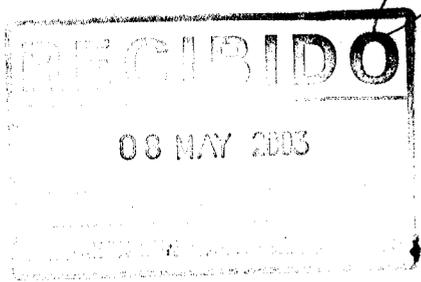
[Signature]
Dr. SERGIO MÁS VARELA
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
RAFAEL OSCAR IELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario

SECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
07 MAY 2003
SALIO

Exptes. Nros. 125965-I-2003-H.C.M.- y 45492-C-1999-D.E.-



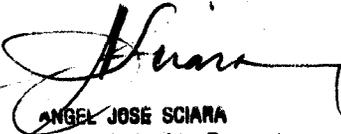
//sario, 19 MAY 2003

**Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-**


Arq. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL


Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
SECRETARIO DE GOBIERNO


ANGEL JOSE SCIANA
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


C. P. N. PATRICIA L. SANDOZ
Secretaria de Obras Públicas


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

11
DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRO
JUN 2003
SALIO
INTERVINO



**Intendencia Municipal
Rosario**

CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Municipalidad de Rosario, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. HERMES JUAN BINNER** refrendando su firma los Sres. Secretarios de Planeamiento Urbano **Arq. DANIEL ESTEBAN VIDAL**, de Servicio Público **Ing. ROBERTO MIGUEL LIFCHITZ**, de Gobierno **Dr. ANTONIO BONFATTI** y de Hacienda y Economía **C.P.N. ANGEL SCIARA**, de Obras Públicas **C.P.N. PATRICIA SANDOZ** en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y **JUAN CARLOS BACHIOCHI ROJAS** D.N.I. 4.672.143, en carácter de propietario de los inmuebles frentistas a calle Mitre y la Plaza Guernica, en adelante "LA COLABORADORA" por otra parte, convienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA "LA COLABORADORA" acepta el Padrinazgo de la Plaza Guernica, ubicada en la Sección 1ª, Manzana 29, Gráfico 1 situada entre las calles Mitre, Salta y Av. del Huerto en función de lo convenido en Acuerdo de fecha 26 de abril de 2002 ratificado por Decreto N° 1399/02. A tal fin se compromete a realizar todas las obras especificadas en los planos y pliego de especificaciones técnicas obrantes a fs. 87 a 125 y las modificaciones de Fs. 134 a 148 del expte. N° 45492-C-99.-----

SEGUNDA: "LA COLABORADORA" declara conocer y aceptar en todos sus términos las Ordenanzas N° 5.443, 5.457, 6.166 y 6214 y el Decreto Reglamentario 2519/94.-----

TERCERA: La Municipalidad de Rosario fiscalizará la ejecución del Proyecto a través de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección General de Parques y Paseos de la Secretaría de Servicios Públicos, a fin de que el mismo se adecue a las directivas impartidas por la Municipalidad de Rosario y descriptas en el Proyecto Ejecutivo.-----

CUARTA: "LA COLABORADORA" en compensación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Podrá publicar en los medios de comunicación su acción como "colaborador" de la remodelación de la Plaza Guernica.
- b) En los carteles que se coloquen con leyendas vinculadas a la conservación y protección del medio ambiente podrá hacerse constar su colaboración, de conformidad con la normativa en vigencia. "LA MUNICIPALIDAD" determinará la forma, diseño, color y/o material de los carteles. -----

[Handwritten signatures and initials]

QUINTA: "LA COLABORADORA" asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieren derivarse de los actos, hechos o actividades que ejecute por su cuenta y riesgo y en especial excluye a "LA MUNICIPALIDAD" de toda responsabilidad respecto a las contrataciones que efectúe "LA COLABORADORA" y de las consecuencias de sus actos, hechos y actividades con sus ulteriores de todo tipo, como consecuencia de la ocasión de las tareas que desempeñare en razón del presente contrato. A tales efectos deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros y/o cosas y en caso de tener dependientes, seguro de accidente de trabajo establecido en la Ley de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557) y de los obligatorios derivados de leyes laborales y convenios que se exijan en el presente y/o se estipulen para el futuro, por ello en estos casos se deberá presentar Póliza de Seguros vigente. "LA COLABORADORA" se obliga expresamente a mantener vigente la cobertura de los riesgos citados durante la ejecución de tareas a su cuenta y riesgo debiendo presentarlo ante el requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD". -----

SEXTA: Las responsabilidades que en materia de ejecución de obras le correspondan a "LA COLABORADORA" se regirán por lo establecido en los planos y el pliego de especificaciones técnicas obrantes a fs. 87 a 125 y las modificaciones de Fs. 134 a 148 del Expte. N° 45492-C-99. En todo lo que no esté expresamente regulado rige el Pliego de Condiciones Generales de Obras Públicas. -----

SEPTIMA: La colaboradora asume la obligación de realizar las tareas de mantenimiento integral de la plaza, para lo cual, con posterioridad a la firma del presente convenio, deberá presentar un plan de tareas para su aprobación por parte de la Dirección General de Parques y Paseos. -----

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años computados desde la fecha de aprobación del presente en los términos de la normativa, Ordenanzas N° 5.443, 5.457, 6.166, 6214 y el Decreto Reglamentario 2519/94 pudiéndose prorrogar por 1 (un) año más, de común acuerdo de las partes. Dentro de los sesenta días de la ratificación del presente por el Honorable Concejo Municipal "LA COLABORADORA" deberá dar inicio a las obras, no pudiendo ejecutar obra alguna hasta tal ratificación. El plazo para la ejecución total de la misma se fija en 180 días de acuerdo a lo establecido en el Pliego de especificaciones técnicas (fs. 105 del Expte. 45492-C-99). -----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA COLABORADORA" podrán rescindir el presente convenio, notificando a la otra parte en forma fehaciente con 30 (treinta) días de anticipación. -----

DECIMA: El presente Convenio deberá ser ratificado por el Honorable Concejo Municipal de Rosario. -----

DECIMO PRIMERA: Las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, renunciando de común acuerdo al Fuero Federal, si éste correspondiere, constituyendo domicilio legal "LA MUNICIPALIDAD" en calle Buenos



157

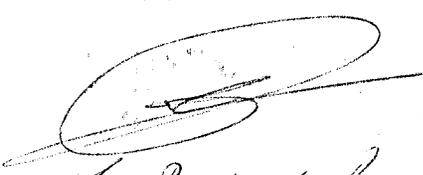
Aires 711 de esta ciudad y "LA COLABORADORA" en Entre Ríos 190 Piso 13 de Rosario, siendo válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen en tales domicilios.-----

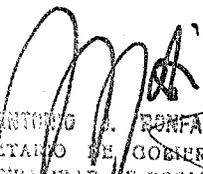
DECIMO SEGUNDA: Se transcribe a continuación el artículo 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, que forma parte integrante de este acuerdo: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré los medios dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y que deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". Asimismo, se transcribe el art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad (Decreto Ordenanza N° 19.975/57): ..."No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones por el monto de los servicios de interés y amortización comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos; b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en los o más períodos financieros, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia.- Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la Ordenanza correspondiente; c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permiten lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones". La resolución 184/82 que se transcribe, también forma parte del presente: "Visto que resulta necesario proveer lo pertinente a fin de que todo contrato en el cual participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte, se resuelve: 1- En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2- Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente, según el contrato de que se trate. Si así no se hiciere, toda notificación efectuada al domicilio denunciado en el contrato, surtirá total efecto. 3- Esta resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato, como parte integrante del mismo. 4- Insertar por la

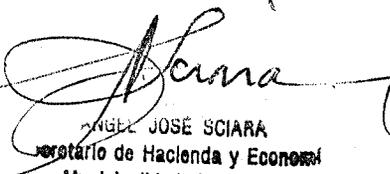
Subsecretaria de Hacienda, y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, archivar".-----

Estando en todo de acuerdo, suscriben las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los ³⁰ días del mes de NOVIEMBRE de 2002


Ing. DANIEL E. VIDAL
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


Dr. HERMES JUAN BINNER
SECRETARIO MUNICIPAL


Dr. ANTONIO A. BONFATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


ING. JOSÉ SCIARA
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


C. P. N. PATRICIA L. SANDOZ
Secretaria de Obras Públicas


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Rosario, 7 de mayo del 2003.-

Por razones de competencia pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

Carla Lucarini

Dra. CARLA LUCARINI
Directora General
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

RECIBIDO
08 MAY 2003
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRO
07 MAY 2003
INTERVINO

05 07 09
06 08 10
04 06 08
03 05 07
02 04 06
01 03 05
00 02 04
26 MAY 2003
MESA DE TRABAJO